JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00404-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por FABIO NIETO FERNÁNDEZ contra YANETH LORENA CEBALLOS LIMA, por el siguiente defecto:

1.- El correo virtual suministrado por el correspondiente mandatario, tanto en el escrito inaugural como en el poder, no aparece inscrito en el competente sistema.

En consecuencia, se otorgará al peticionario el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al postulante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ae2159fe68a9e8db3db1645f7ed16ef793c9bd283a362fd878b4a415f26641**

Documento generado en 07/07/2022 08:22:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica